




**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 029 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017..... 1 – 7

| | | | | | |
|---|---|----------------------|--------------------|--------|---|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |  |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO-FT-06 | Serie: | |

ACUERDO N° 029

DE 20 23 AGO 2017

“POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU- PARA LA VIGENCIA 2018”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
2. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.
3. Que la ley 819 de 2.003 y el parágrafo del artículo 1º del Acuerdo 020 de 2.009 que modificó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.
5. Que mediante Decreto 191 del 21 de diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2017.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaria General
 Fecha: 23 AGO 2017
 Hora: 4:00 PM
 Recibido: CLASADA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co



| | | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |  |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 2 de 7 | |

ACUERDO N° 029DE 20 23 AGO 2017

6. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU- requiere ejecutar el proyecto que se enuncia a continuación, viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga que se encuentran en la línea de inclusión social componente hogares felices programa mejoramiento y consolidación de la ciudad construida así:

| DESCRIPCION | VALOR VIGENCIA 2017 | VALOR VIGENCIA 2018 |
|--|---------------------|---------------------|
| "Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga | \$550.356.213.00 | \$602.873.098.00 |
| Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga | 59.072.642.00 | 64.709.559.00 |
| Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II | 779.694.427.00 | 793.274.311.00 |
| Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II | 59.234.379.00 | 50.178.981.00 |
| VALOR VIGENCIA 2017 | \$1.448.357.661.00 | |
| VALOR VIGENCIA 2018 | | \$1.511.035.949.00 |

7. Que se requiere realizar obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en las Urbanización Campo Madrid, de acuerdo al estudio de zonificación sismo geotécnica indicativa del Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, los predios se encuentran ubicados en zonas susceptibles a deslizamientos activos en el norte de Bucaramanga, presentan limitaciones geotécnicas importantes; la morfología en general

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co



| | | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |  |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 3 de 7 | |

ACUERDO N° 029DE 20 23 AGO 2017

corresponde a laderas de alta pendiente y litológicamente (composición del terreno) la zona corresponde en su mayor parte al miembro Órganos (Tipo de terreno), removido de la formación Bucaramanga. En la Urbanización Campo Madrid, estas obras beneficiarían a 1.364 familias que habitan la Urbanización, para un total de 5.456 personas aproximadamente, con obras de infraestructura social contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa "MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA".

8. Que este proyecto para su ejecución compromete la vigencia fiscal 2018, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondiente al gasto público social.
9. Que la vigencia futura solicitada se encuentran debidamente inscrita y viabilizada en el respectivo Banco de Proyectos y el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.
10. Que el Subdirector Administrativo y Financiero del INVISBU, certifica que en el presupuesto del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" existe una apropiación presupuestal disponible en el año 2017, para cubrir como mínimo con el 15% del valor de la vigencia futura ordinaria de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003
11. Que la vigencia futuras ordinarias presentada por la administración Municipal sección Instituto de Vivienda de Interés social y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU al Honorable Concejo Municipal corresponde a proyecto de gasto público social, no exceden la capacidad de endeudamiento del INVISBU.
12. Que se obtuvo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, Artículo 35 del Decreto 076 de 2.005, la autorización del Consejo Directivo de la Entidad según Acta No.03 del 23 y 25 de mayo de 2017, organismo que cumple la labor del CONFIS Municipal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.511.035.949.00), con el propósito de adelantar los procesos

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



| | | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |  |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 4 de 7 | |

ACUERDO N° 029 DE 20 23 AGO 2017

contractuales para contratar bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

| DESCRIPCION | VALOR VIGENCIA 2017 | VALOR VIGENCIA 2018 |
|--|------------------------|------------------------|
| "Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga | \$550.356.213.00 | \$602.873.098.00 |
| Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga | 59.072.642.00 | 64.709.559.00 |
| Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II | 779.694.427.00 | 793.274.311.00 |
| Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II | 59.234.379.00 | 50.178.981.00 |
| VALOR VIGENCIA 2017 Fuente : recursos propios vigencias anteriores | \$1.448.357.661.00 | |
| VALOR VIGENCIA 2018 | | \$1.511.035.949.00 |
| Fuente: SGP Propósito General Ley 715 | | \$1.011.415.747.00 |
| Recursos Propios Vigencias Anteriores | | \$242.170.095.00 |
| Recursos Propios Invisbu | | \$194.771.819.00 |

SM

| | | | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |  |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 5 de 7 | |

ACUERDO N° 029

DE 20 23 AGO 2017

ARTICULO SEGUNDO: El INVISBU dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.


ARTICULO TERCERO: El INVISBU, deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2018.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 14 días del mes de Agosto del año dos Mil Diecisiete (2017).


El Presidente,


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ

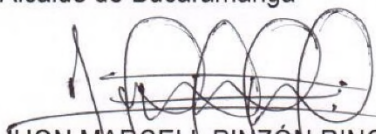
El Secretario General,


SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

 El Autor,


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


JHON MARCELL PINZÓN RINCÓN
Honorable Concejal



| | | | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |  |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 6 de 7 | |

ACUERDO N° 029

DE 20 23 AGO 2017

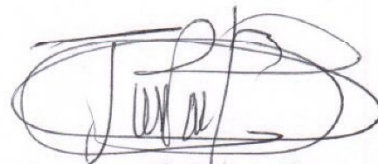
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

029

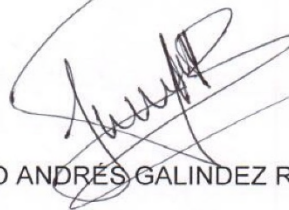
Que el presente Acuerdo No. De 2.017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.

El Presidente,



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General,




SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS



ACUERDO No. **029** DE 2017 23 AGO 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 062 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU-PARA LA VIGENCIA 2018".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el VEINTIDOS (22) de Agosto de 2017.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTITRES (23) días del mes de Agosto de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **029** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, VEINTITRES (23) de Agosto de 2017.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga